

CORPORACION EDUCACIONAL
SAN FRANCISCO JAVIER

**REGLAMENTO
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN
COLEGIO SAN FRANCISCO
JAVIER**

VERSIÓN AÑO 2025

FUNDAMENTACIÓN

Visto

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se ajusta a lo dispuesto en el **Decreto 67 de 2018**, que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen educación básica y media en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado. Este decreto deroga normativas previas y establece un marco regulatorio actualizado para la evaluación y promoción escolar, garantizando criterios objetivos, transparentes y alineados con los principios de equidad y calidad educativa (Ley N° 20.370).

Asimismo, el reglamento se encuentra en conformidad con la **Constitución Política de la República**; la **Ley N° 20.370**, Ley General de Educación; el **Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009**, que sistematiza y coordina las normativas de educación; el **Decreto N° 83 de 2015**, sobre adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales; y otras disposiciones legales y normativas vigentes en el ámbito educativo.

Considerando

- Que el **Decreto 67 de 2018** establece que la evaluación es un proceso sistemático y continuo que permite medir los aprendizajes de los estudiantes, brindando información clave para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje (Black & Wiliam, 1998).
- Que el artículo 39 de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370) determina que los establecimientos de educación básica y media deben evaluar periódicamente los logros de los estudiantes a través de procedimientos objetivos y transparentes, basados en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.
- Que el Consejo Nacional de Educación, mediante los acuerdos **N° 66/2017 y N° 017/2018**, informó favorablemente la actualización de los criterios de evaluación y promoción, derogando normativas previas para unificar y modernizar los procedimientos evaluativos a nivel nacional.
- Que el presente reglamento tiene como finalidad establecer criterios claros y homogéneos para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y calidad educativa, promoviendo la retroalimentación efectiva (Sadler, 1989) y el aprendizaje integral.

En consecuencia

El **Decreto 67 de 2018** es la normativa vigente que regula la evaluación, calificación y promoción escolar en los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Este reglamento se alinea con dicha normativa y establece procedimientos claros para la aplicación de evaluaciones formativas y sumativas, asegurando un proceso equitativo, transparente y orientado a la mejora continua del aprendizaje de los estudiantes (Black & Wiliam, 2009).

TÍTULO 2: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar será publicado para el conocimiento de todos los estudiantes, padres y apoderados del Colegio San Francisco Javier. Su versión oficial estará disponible en la plataforma institucional y en formato físico en la secretaría del establecimiento. Además, una copia del mismo será enviada al Ministerio de Educación en cumplimiento con la normativa vigente.

Artículo 2. Este Reglamento podrá ser revisado y actualizado anualmente por el Consejo de Profesores y/o los estamentos que forman parte del Consejo Escolar. Cualquier modificación deberá ser aprobada en conformidad con los plazos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 3. Los estudiantes serán evaluados bajo un régimen semestral en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y en las áreas de su Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 4. La información sobre el avance educacional de los estudiantes será entregada a los padres y apoderados a través de los siguientes medios:

1. Informe parcial de calificaciones en reuniones de apoderados.
2. Informe semestral de calificaciones al término de cada período.
3. Informe de Desarrollo Personal y Social, entregado dos veces al año.
4. Informe Anual de Estudios e Informe Anual de Desarrollo Personal y Social, entregados al finalizar el año escolar.
5. Acceso digital a través de la plataforma institucional.

Artículo 5. La evaluación no debe limitarse a situaciones formales, sino también debe considerar el desarrollo del estudiante en contextos cotidianos. Para ello, los docentes podrán utilizar herramientas como:

- Registros anecdóticos: Descripción de situaciones significativas en el aprendizaje del estudiante.
- Observaciones estructuradas: Evaluación del desempeño en tareas diarias.
- Evaluaciones en proceso: Actividades de reflexión, autoevaluaciones y coevaluaciones (Andrade & Du, 2007).

Artículo 6. Los estudiantes serán informados con antelación sobre los Objetivos de Aprendizaje (OA), criterios de evaluación, procedimientos, tiempos e instrumentos que se utilizarán para medir sus logros en cada asignatura. El año escolar comprende dos períodos lectivos (régimen semestral), y la evaluación se desarrollará conforme a este esquema.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Artículo 7. Evaluar consiste en recopilar información de manera sistemática y continua sobre los aprendizajes, considerando distintos escenarios para evidenciar progresos. El protagonismo del estudiante en este proceso es fundamental (Black & Wiliam, 2009), mientras que los docentes son responsables de definir los indicadores que permiten evidenciar avances.

Conceptos clave según Decreto 67/2018:

Concepto	Definición
Evaluación	Conjunto de acciones dirigidas por los profesionales de la educación para obtener e interpretar información sobre el aprendizaje, con el fin de adoptar decisiones que favorezcan el progreso del estudiante.
Clasificación	Representación del logro del aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que expresa el grado de adquisición de conocimientos y habilidades.
Curso	Etapa de un ciclo dentro de un nivel educativo, según los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
Promoción	Paso al curso superior o egreso del nivel de educación media, tras cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
Evaluación diferenciada	Ajuste de tiempos, formatos e instrumentos para responder a la diversidad de aprendizajes, garantizando equidad sin modificar los estándares curriculares (Decreto Exento N° 170/2009; Tomlinson, 2001). Su objetivo es asegurar que cada estudiante pueda demostrar sus aprendizajes en igualdad de condiciones, favoreciendo una educación inclusiva.

Funciones de la Evaluación (Black & Wiliam, 1998):

- Función Pedagógica:** Permite ajustar estrategias de enseñanza según las fortalezas y debilidades de los estudiantes, promoviendo una retroalimentación efectiva.
- Función Social:** Garantiza la transparencia en la información sobre el desempeño académico de los estudiantes, asegurando que apoderados y la comunidad educativa estén informados sobre sus logros y avances.

TÍTULO 3: CRITERIOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS EVALUACIONES

Artículo 8. Para garantizar la calidad de las evaluaciones, se aplicarán los siguientes **Criterios Técnicos de Calidad**, que aseguran la validez, confiabilidad, objetividad y pertinencia de los instrumentos evaluativos (Brown & Abeywickrama, 2010):

Criterio	Definición
Validez	La evaluación mide con precisión los aprendizajes esperados, asegurando que los reactivos sean adecuados y alineados con el currículo (Validez de Contenido, Messick, 1996).
Confiabilidad	Se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados, asegurando que una evaluación aplicada en diferentes momentos obtenga resultados comparables.
Objetividad	Evita sesgos o interpretaciones subjetivas, garantizando que los resultados dependan del desempeño real del estudiante y no de factores externos.
Calidad	Aplica la Taxonomía de Bloom (Bloom et al., 1956; Anderson & Krathwohl, 2001) para favorecer el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, garantizando que las evaluaciones midan no solo conocimientos, sino también la aplicación, el análisis y la creación de nuevo aprendizaje.

Tipos de Validez en los Procesos Evaluativos

1. **Validez Curricular:** Garantiza que los aprendizajes evaluados correspondan a los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
2. **Validez Instruccional:** Se asegura que las evaluaciones reflejen las actividades de aprendizaje realizadas por los estudiantes. Dentro de las clases, se debe trabajar con el material de apoyo denominado *Guía de Aprendizaje (desde el software Aula Educa)*, el cual favorece la comprensión de las instrucciones alineadas a las exigencias de cada Objetivo de Aprendizaje. Esto permite que los estudiantes se familiaricen con el formato y estructura de las evaluaciones, asegurando una mejor preparación (Black & Wiliam, 1998).
3. **Validez Semántica:** Se verifica que el lenguaje y las instrucciones sean comprensibles para los estudiantes.

Ejemplo de Aplicación:

Si un docente aplica una prueba de matemáticas, debe asegurarse de que las preguntas midan directamente los aprendizajes esperados del nivel correspondiente (**Validez Curricular**), que estén relacionadas con ejercicios trabajados en clase (**Validez Instruccional**), y que las instrucciones sean claras para todos los estudiantes (**Validez Semántica**).

Este reglamento garantiza la aplicación de procesos evaluativos coherentes, inclusivos y alineados con la normativa educativa vigente.

TÍTULO 4: LINEAMIENTOS PROCESO EVALUATIVO

1. Introducción

Este reglamento establece los criterios y lineamientos para la evaluación de los aprendizajes, en conformidad con el **Decreto 67** del Ministerio de Educación. Su objetivo es garantizar equidad, transparencia y validez en la evaluación, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes. El proceso evaluativo debe servir como una herramienta de mejora continua para el aprendizaje (Black & Wiliam, 1998). Por ello, se establecen criterios específicos para la evaluación formativa y sumativa, considerando herramientas tecnológicas como el software Aula Educa para optimizar la aplicación de pruebas.

2. Componentes de la Evaluación

Distribución de Evaluaciones y Calificaciones por Unidad

La evaluación del año escolar se organiza en dos semestres, cada uno compuesto por dos unidades. En cada unidad se aplican evaluaciones formativas y sumativas, distribuyéndose los porcentajes de la siguiente manera:

1º semestre			
Unidad 1	Evaluaciones de proceso	1 calificación	30%
	Evaluación Sumativa de Unidad	1 calificación	20%
Unidad 2	Evaluaciones de proceso	1 calificación	30%
	Evaluación Sumativa de Unidad	1 calificación	20%

	Total		100%
2º semestre			
Unidad 3	Evaluaciones de proceso	1 calificación	30%
	Evaluación Sumativa de Unidad	1 calificación	20%
Unidad 4	Evaluaciones de proceso	1 calificación	30%
	Evaluación Sumativa de Unidad	1 calificación	20%
	Total		100%

- **Primer Semestre**
 - **Unidad 1:**
 - Evaluaciones de proceso: 1 calificación (30%)
 - Evaluación Sumativa de Unidad: 1 calificación (20%)
 - **Unidad 2:**
 - Evaluaciones de proceso: 1 calificación (30%)
 - Evaluación Sumativa de Unidad: 1 calificación (20%)
 - **Total:** 100% de la calificación semestral
- **Segundo Semestre**
 - **Unidad 3:**
 - Evaluaciones de proceso: 1 calificación (30%)
 - Evaluación Sumativa de Unidad: 1 calificación (20%)
 - **Unidad 4:**
 - Evaluaciones de proceso: 1 calificación (30%)
 - Evaluación Sumativa de Unidad: 1 calificación (20%)
 - **Total:** 100% de la calificación semestral

Este sistema garantiza una evaluación equilibrada del aprendizaje, considerando tanto los procesos formativos como las evaluaciones sumativas de cada unidad.

2.1 Evaluación Formativa y de Monitoreo o proceso (30%)

Las evaluaciones formativas y de monitoreo representan el 30% de la calificación final de la unidad. Este componente incluye actividades evaluativas continuas, tales como:

- Participación en clase.
- Trabajos individuales y grupales.
- Autoevaluaciones y coevaluaciones (Andrade & Du, 2007).
- Pruebas diagnósticas y actividades de seguimiento para detectar avances y áreas de mejora.
- Evaluaciones de monitoreo de plataforma aula educa

Las evaluaciones formativas y de proceso buscan reforzar el aprendizaje mediante la retroalimentación (Sadler, 1989). Por ejemplo, si un estudiante tiene dificultades con un concepto matemático, el docente podrá realizar una actividad de reforzamiento antes de la evaluación sumativa.

Criterios para la Aplicación de Evaluaciones Formativas y de proceso

Carga Horaria	Cantidad Mínima de Evaluaciones Formativas y de proceso
6 o más horas pedagógicas por semana	3 evaluaciones formativas por unidad
3 o 4 horas pedagógicas por semana	2 evaluaciones formativas por unidad

Menos de 2 horas pedagógicas por semana	1 evaluación formativa por unidad
---	-----------------------------------

Ejemplo: En la asignatura de Lenguaje, que tiene 6 horas semanales, los estudiantes deben rendir al menos 3 evaluaciones formativas por unidad, las cuales pueden incluir análisis de textos, exposiciones orales y debates guiados, además de evaluaciones de monitoreo de aula Educa.

2.2 Evaluación Sumativa (20%)

Las evaluaciones sumativas certifican el logro de los aprendizajes en cada unidad y se aplican exclusivamente a través del software **Aula Educa**. Estas evaluaciones no pueden ser modificadas ni sustituidas por otros instrumentos. En el caso de asignaturas no fundamentales, el docente deberá construir una evaluación y esta será validada por UTP.

Distribución de Niveles Cognitivos en Evaluaciones Sumativas

Nivel de Bloom	Objetivo Cognitivo	Ejemplo de Aplicación en Aula Educa
Recordar	Identificar conceptos clave.	Preguntas de opción múltiple sobre definiciones y hechos.
Comprender	Explicar información con sus propias palabras.	Preguntas de desarrollo corto sobre interpretación de textos.
Aplicar	Resolver problemas usando conocimientos adquiridos.	Casos prácticos con resolución de problemas en ciencias o matemáticas.
Analizar	Comparar y contrastar ideas o teorías.	Ánalisis de fragmentos de texto o datos, interpretación de gráficas.
Evaluuar	Argumentar sobre un tema con fundamentos.	Preguntas abiertas sobre juicio crítico y toma de decisiones.
Crear	Producir soluciones originales.	Diseño de proyectos o resolución de desafíos abiertos.

Ejemplo: En una evaluación de Ciencias, los estudiantes pueden ser desafiados a diseñar un experimento simple para comprobar una hipótesis, demostrando así su capacidad de análisis y aplicación del conocimiento.

Aplicación y Seguimiento de la Evaluación Sumativa

- La evaluación sumativa se aplicará al finalizar cada unidad en todas las asignaturas correspondientes.
- La calificación obtenida en Aula Educa será registrada automáticamente en el sistema de gestión académica.
- Los estudiantes deben practicar con evaluaciones de monitoreo previas en Aula Educa para familiarizarse con el formato.
- Tras la aplicación de la prueba, el docente deberá proporcionar análisis de resultados dentro de los 10 días hábiles posteriores.

2.3 Justificación del Uso de Aula Educa en Evaluaciones Sumativas

- **Estandarización del Proceso Evaluativo:** Evita sesgos y asegura equidad en la medición de los aprendizajes.
- **Automatización y Eficiencia en la Corrección:** Resultados inmediatos y análisis de desempeño en tiempo real.
- **Alineación con la Normativa Vigente:** Cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 67.

Ejemplo: Un estudiante puede acceder a su evaluación sumativa de Historia en Aula Educa y recibir retroalimentación automática sobre las áreas que debe reforzar, permitiendo una mejora continua.

Artículo 9º: Disposiciones Generales sobre la Evaluación

1. Ámbito de aplicación

De conformidad con la legislación vigente en el país para la Educación Básica, la evaluación sumativa se expresa en una calificación (nota, símbolo o concepto). Esta calificación determina la aprobación de una asignatura y, junto con el requisito de asistencia, posibilita la promoción de los estudiantes al nivel siguiente.

2. Tipos de evaluación

A efectos de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se consideran dos tipos de evaluación (Black & Wiliam, 1998):

- **Evaluación Formativa:** Permite monitorear el progreso y realizar ajustes en el proceso de aprendizaje.
- **Evaluación Sumativa:** Se traduce en una calificación final que determina la aprobación o no de la asignatura.
-

3. Uso de simbología y escalas

En aquellas asignaturas del plan de estudio que incidan en la promoción escolar se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0 y con un decimal. Para éstas, la calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro, cero) y corresponderá, como mínimo, al logro del 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados.

Todas las evaluaciones sumativas realizadas durante el año escolar, en las asignaturas del plan de estudio que llevan calificación numérica, serán coeficiente uno.

De acuerdo con las necesidades de cada nivel educativo, se establecen distintas simbologías y escalas de logro para la evaluación formativa y sumativa. Dichas escalas se detallan en los cuadros respectivos descritos en los artículos siguientes.

Artículo 10º: Evaluación en Educación Parvularia

1. Aplicación de la evaluación formativa

La evaluación formativa de carácter diagnóstico y de monitoreo en Educación Parvularia considera la siguiente clasificación de niveles de logro, descrita en el Cuadro 1.

2. Objetivo de la evaluación en el nivel parvulario

- Identificar el grado de avance de los párvulos en relación con los aprendizajes esperados.
- Adecuar las estrategias pedagógicas, metodologías y recursos de apoyo en función de las necesidades de cada estudiante.

Cuadro 1: Niveles de Logro para Evaluación Formativa (Educación Parvularia)

Nivel de Logro	Descripción	Rango de Cumplimiento
Por lograr (PL)	El párvulo no manifiesta con claridad ni comprensión parte importante de los aprendizajes.	0% – 49%
Medianamente logrado (ML)	El párvulo manifiesta con dificultad, de manera parcial o a un ritmo menor el aprendizaje.	50% – 69%
Logrado (L)	El párvulo manifiesta los aprendizajes con alto nivel de precisión. Requiere poca mediación de un par o adulto.	70% – 100%
No observado (NO)	No se ha evidenciado la manifestación del aprendizaje en el párvulo.	No aplica

3. Interpretación de resultados

- **Por lograr (PL):** Es necesaria una intervención más personalizada, planificando refuerzos y apoyos específicos.
- **Medianamente logrado (ML):** Se recomienda fortalecer y profundizar contenidos, así como el acompañamiento continuo para afianzar el aprendizaje.
- **Logrado (L):** El párvulo muestra dominio satisfactorio de los objetivos propuestos; se continuará estimulando para afianzar y enriquecer sus aprendizajes.
- **No observado (NO):** Se sugiere realizar observaciones adicionales y diversas estrategias de evaluación para determinar si el aprendizaje está presente y no se ha detectado.

Artículo 11º: Evaluación en Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica

1. Aplicación de la evaluación formativa y sumativa

- En Primer y Segundo Ciclo de la Educación Básica, se aplicará la evaluación formativa y sumativa en todas las asignaturas.
- La evaluación formativa tendrá por objetivo recopilar evidencia continua del progreso de los estudiantes, permitiendo ajustes oportunos en la enseñanza (Black & Wiliam, 1998).
- La evaluación sumativa, por su parte, se expresará en calificaciones que determinen la aprobación o no de la asignatura, de acuerdo con la escala oficial.

2. Plazo para la evaluación diagnóstica

Los resultados de la evaluación diagnóstica deberán ser consignados con un plazo máximo al término del primer mes del año escolar, reflejando el nivel de logro inicial de cada estudiante y orientando la planificación del docente.

3. Niveles de logro para la evaluación formativa diagnóstica y de monitoreo

Se establecen tres niveles de logro: **Insuficiente (I)**, **Elemental (E)** y **Adecuado (A)**. El detalle de cada nivel se presenta en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Niveles de Logro para Evaluación Formativa (Educación Básica)

Nivel de Logro	Descripción	Rango de Porcentaje	Calificación Aproximada
Insuficiente (I)	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas siguiendo instrucciones claras y precisas. Emplea algoritmos básicos y revisiones elementales.	0% – 49%	1.0 – 3.9
Elemental (E)	El estudiante aplica contenidos en tareas simples; realiza inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Elabora opiniones con fundamentos simples, basadas en su propia experiencia.	50% – 69%	4.0 – 5.4
Adecuado (A)	El estudiante utiliza y aplica con eficacia modelos, técnicas o teorías en situaciones reales y complejas. Investiga, analiza, selecciona y evalúa estrategias, decidiendo con argumentación sólida.	70% – 100%	5.5 – 7.0

4. Interpretación de resultados

- **Insuficiente (I):** Se requiere un apoyo y refuerzo continuo, focalizando en la comprensión y aplicación de los contenidos básicos.
- **Elemental (E):** Refleja un nivel de desarrollo intermedio; se recomienda afianzar las capacidades de análisis, razonamiento y aplicación de lo aprendido a través de estrategias pedagógicas de mayor complejidad.
- **Adecuado (A):** Indica un dominio robusto de los aprendizajes esperados, incluyendo capacidades de reflexión, argumentación y colaboración. Se sugiere continuar potenciando estas habilidades con desafíos de mayor nivel.

5. Para las asignaturas que no tienen incidencia en la promoción escolar (Orientación, Religión y talleres), serán consideradas como antecedentes para la elaboración del Informe de Desarrollo Personal del Alumno y la calificación se consignará con los siguientes conceptos:

Calificación	Concepto
1,0- 3,9	Insuficiente (I)
4,0-4,9	Suficiente (S)
5,0- 5,9	Bueno (B)
6,0- 7,0	Muy Bueno (MB)

Artículo 12º: Determinación de la Promoción Escolar

1. Promoción y aprobación

- La aprobación de cada asignatura se basará en la calificación final resultante de la evaluación sumativa.

- Para que el estudiante sea promovido al nivel siguiente, deberá cumplir con los requisitos de asistencia (85% durante el año escolar) y obtener calificaciones que se sitúen en la escala definida como aprobatoria por la normativa vigente.
- Con arreglo a lo dispuesto en el **Artículo 10** y concordancias del **Decreto 67/2018**, el equipo directivo y docente podrá adoptar la decisión de promover o no a un estudiante considerando la evidencia de aprendizaje recopilada en el conjunto de asignaturas, junto con la evaluación formativa y la situación personal del estudiante. Dichas decisiones deberán estar debidamente fundamentadas y comunicadas oportunamente a la familia, priorizando el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

○

2. Registro oficial

- Las calificaciones o símbolos establecidos como resultado de las evaluaciones se registrarán en los documentos oficiales de evaluación y promoción escolar, de acuerdo con el **Artículo 15** del **Decreto 67/2018**.

Artículo 13º: Medidas de Apoyo y Retroalimentación

1. Refuerzos y acompañamiento

- En caso de detectar dificultades en el proceso de aprendizaje (correspondientes a niveles “Por Lograr”, “Insuficiente” o “Elemental”), se implementarán estrategias de apoyo, refuerzo y acompañamiento diferenciado (Tomlinson, 2001).
-
- Dichas estrategias pueden incluir tutorías, talleres de reforzamiento, adaptación de materiales o metodologías, así como el involucramiento de la familia en el proceso (Vygotsky, 1978).
-

2. Retroalimentación formativa

- La retroalimentación continua es fundamental para que los estudiantes comprendan sus logros y desafíos, y para que los docentes ajusten su práctica pedagógica según las necesidades detectadas (Black & Wiliam, 1998).
- Se recomienda emplear rúbricas, guías de autoevaluación y coevaluación entre pares, de modo que los estudiantes participen activamente en su proceso de aprendizaje (Andrade & Du, 2007).

Artículo 14º: Observaciones Finales

1. Actualización del reglamento

Cualquier modificación, ampliación o actualización de estos artículos deberá ceñirse a los procedimientos internos de la institución y a la normativa legal vigente, priorizando siempre el beneficio y desarrollo integral de los estudiantes.

2. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y difusión oficial en la comunidad educativa, manteniéndose en uso hasta que se disponga de una versión actualizada o una norma superior que lo reemplace.

CAPÍTULO 15: ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Marco Normativo y Fundamentos

De acuerdo con el **Decreto N°83/2015** y el **Decreto 170/10**, la evaluación **diferenciada** se concibe como la estrategia que ajusta instrumentos, técnicas y modalidades de evaluación para atender las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente o transitorio, reconociendo la realidad individual de cada estudiante. Con ello se busca:

- Favorecer el desempeño particular de los estudiantes con NEE.
- Valorar la individualidad y potenciar sus capacidades por sobre las dificultades.
- Eliminar o reducir barreras que interfieren en el proceso de aprendizaje y acceso al currículum.

2. Definición de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

a) NEE Permanentes (NEEP)

Dificultades o barreras que acompañan al estudiante a lo largo de toda su escolaridad, tal como lo establece el Decreto 170/10.

b) NEE Transitorias (NEET)

Dificultades que se presentan en un periodo acotado de la vida escolar y que pueden superarse con apoyos adecuados, de acuerdo con el Decreto 170/10.

Se entiende por NEE a aquellas dificultades que se originan en la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones del entorno que no facilitan su participación o progreso en el currículo.

3. Competencias y Responsabilidades

Para asegurar transparencia en las decisiones y otorgar claridad en la cadena de responsabilidades, se definen los siguientes roles:

CARGO	DEFINICIÓN
Profesor de Asignatura	Diseña y aplica estrategias de evaluación diferenciada, elabora o participa en la elaboración de planes individuales (PAI, PACI), y realiza un primer seguimiento de los avances del estudiante.
Profesor Jefe	Centraliza la información, coordina con la familia y vela por el cumplimiento de los apoyos acordados
Equipo Técnico-Pedagógico (UTP)	Asesora al docente en la elaboración e implementación de adecuaciones curriculares; revisa y aprueba los planes individuales propuestos.
Programa de Integración Escolar (PIE) / Equipo Multidisciplinario	Aporta diagnósticos y orientaciones especializadas, colabora en la definición de los apoyos y hace seguimiento de la implementación de estrategias
Dirección del Establecimiento	Autoriza formalmente la Evaluación Diferenciada para estudiantes que no pertenecen al PIE, valida los planes

	presentados por UTP y el equipo PIE, y en casos no contemplados, conforma una comisión de revisión para la toma de decisiones.
Familia	Participa activamente en las etapas de diagnóstico, monitoreo y retroalimentación del proceso de evaluación diferenciada, asumiendo el compromiso de brindar apoyo al estudiante desde el hogar.

4. Procedimiento para Acceder a la Evaluación Diferenciada

- a) **Estudiantes que Pertenecen al PIE**
 - Son evaluados según lo dispuesto en el Decreto N°83/2015 y la normativa vigente.
 - Se considera la resolución de Necesidad Educativa Especial emitida por profesionales competentes.
 -
- b) **Estudiantes que No Pertenecen al PIE**
 - La Dirección, con la asesoría de la UTP y la coordinación PIE, puede autorizar la Evaluación Diferenciada en una o más asignaturas.
 - Se requiere un proceso de evaluación y diagnóstico (entrevistas familiares, evaluaciones médicas o psicológicas) para fundamentar la necesidad de estos apoyos.
- c) **Procedimiento de Solicitud**
 - **Inicial:** El docente o familia detecta la posible necesidad y notifica a la UTP y/o al equipo PIE.
 - **Evaluación Diagnóstica:** El equipo multidisciplinario y la UTP definen las estrategias iniciales y solicitan, si es pertinente, informes profesionales externos.
 - **Resolución:** Una vez reunidos los antecedentes, se presenta la solicitud de Evaluación Diferenciada a la Dirección, que emite o deniega la autorización.
- d) **Plazos y Cumplimientos**
 - El estudiante y su familia deben cumplir con las evaluaciones, entrevistas y documentación en los plazos establecidos.
 - Antes de considerar negligencia parental por incumplimiento, se agotarán instancias de orientación y mediación, apoyando la búsqueda de soluciones conjuntas para no perjudicar al estudiante.

5. Herramientas de Apoyo Curricular

Para formalizar y organizar el apoyo a estudiantes con NEE, se definen los siguientes planes y documentos:

- a) **Plan de Apoyo Individual (PAI)** Resultado de la planificación interdisciplinaria, basado en una evaluación integral. Registra las intervenciones de los diferentes profesionales que atienden al estudiante.
- b) **Adecuación Curricular (AC)** Ajustes realizados a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y/o contenidos para responder a los requerimientos de cada estudiante, manteniendo la coherencia con las Bases Curriculares.
- c) **Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI)** Documento que orienta la acción pedagógica del docente para apoyar el aprendizaje del estudiante. Contiene:
 - Identificación del establecimiento y del estudiante.
 - Descripción de la NEE y requerimientos individuales.

- Tipo y justificación de las adecuaciones.
 - Asignaturas en que se aplicarán.
 - Estrategias metodológicas y recursos requeridos.
 - Responsables de la implementación y seguimiento.
 - Plazos de aplicación y criterios de evaluación.
 - Registro de resultados y ajustes posteriores.
- d) **Programa de Integración Escolar (PIE)** Estrategia inclusiva que facilita el mejoramiento de la calidad de la educación, la participación y el logro de objetivos de todos los estudiantes que presentan NEE.

6. Estrategias de Acceso

(Enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje: Proporcionar múltiples medios de representación, múltiples medios de acción y expresión, y múltiples medios de motivación y participación.)

Estrategia de Acceso	Descripción / Ejemplos de Implementación	Enfoque DUA	Objetivo
a) Evaluaciones orales complementarias	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer tiempo para repasar oralmente los contenidos antes de una actividad escrita. - Realizar preguntas orales de sondeo, brindando retroalimentación inmediata. - Incluir presentaciones orales como parte de la calificación, según la asignatura. 	Múltiples medios de acción y expresión	Favorecer la comunicación de aprendizajes en estudiantes con dificultades de expresión escrita, evitando exclusión por barreras de lectoescritura.
b) Tutoría entre pares	<ul style="list-style-type: none"> - Asignar un “compañero tutor” en tareas cotidianas o de investigación. - Rotar semanalmente los tutores para fomentar la colaboración. - Incluir instancias de coevaluación para intercambiar retroalimentación. 	Múltiples medios de motivación y participación	Asegurar el acompañamiento mutuo y el desarrollo de habilidades sociales, aumentando la motivación y la interacción significativa en el aula.
c) Modalidades evaluativas variadas	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar organizadores gráficos, mapas conceptuales, exposiciones orales, proyectos prácticos, 	Múltiples medios de representación y acción/expresión	Respetar los distintos estilos de aprendizaje y asegurar que cada estudiante pueda demostrar lo que

	<p>etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer al estudiante la posibilidad de elegir entre diferentes formatos (video, podcast, carteles, etc.). 		sabe de la manera más idónea.
d) Uso de apoyos visuales y/o auditivos	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar diagramas, imágenes, esquemas y resúmenes previos a la actividad. - Reforzar las instrucciones orales con soporte escrito, agregando audios o videos breves cuando sea pertinente. 	Múltiples medios de representación	Reducir barreras de comprensión y ofrecer diferentes canales para procesar los contenidos, mejorando la accesibilidad de la información.
e) Simplificación / segmentación de enunciados	<ul style="list-style-type: none"> - Dividir las instrucciones en pasos cortos y secuenciados. - Verificar la comprensión de cada segmento antes de continuar. - Proporcionar ejemplos resueltos y guías de trabajo paso a paso. 	Múltiples medios de representación	Garantizar la claridad en las tareas y minimizar la sobrecarga cognitiva que puede desmotivar o confundir al estudiante con NEE.
f) Tiempo adicional y parcelación de contenidos	<ul style="list-style-type: none"> - Fraccionar la evaluación en varias sesiones (por ejemplo, parte 1 el lunes y parte 2 el miércoles). - Negociar con el estudiante el tiempo requerido en actividades más complejas. 	Múltiples medios de motivación y participación	Asegurar el ritmo de trabajo adecuado y brindar oportunidades de repaso y retroalimentación más sistemática.
g) Mediaciones aclaratorias	<ul style="list-style-type: none"> - Programar breves espacios de consulta individual en cada clase para revisar instrucciones o dudas. - Diseñar fichas o ayudas mnemotécnicas que clarifiquen pasos, 	Múltiples medios de representación y de acción/expresión	Reducir lagunas en la comprensión e impulsar la autonomía del estudiante al contar con apoyos puntuales de refuerzo.

	ecuaciones o definiciones.		
h) Observación y registro continuo (Tabulándezos Test)	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar diariamente avances o dificultades en la plataforma Tabulándezos Test, facilitando el historial de logros. - Revisar semanalmente la evolución para ajustar estrategias de acceso. 	Múltiples medios de acción/expresión	Desarrollar un seguimiento cercano y sistemático, aplicando mejoras inmediatas cuando se detectan barreras o retrasos.

7 Estrategias de Adecuación de Objetivos de Aprendizaje

(Enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje: Ajustar la complejidad, priorizar contenidos clave y flexibilizar tiempos para una progresión efectiva de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.)

Adecuación de OA	Descripción / Ejemplos de Implementación	Enfoque DUA	Objetivo
a) Graduación de la complejidad	<ul style="list-style-type: none"> - Secuenciar metas en micro-objetivos (sub-objetivos) y revisar su cumplimiento progresivamente. - En Matemática, por ejemplo, comenzar con representaciones concretas y luego pasar a representaciones pictóricas y finalmente a lo simbólico. 	Múltiples medios de representación	Permitir un avance escalonado que tome en cuenta el ritmo y las capacidades del estudiante, reduciendo la sobrecarga cognitiva.
b) Priorización de objetivos y contenidos	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar los conocimientos base imprescindibles (ej. lectura comprensiva, operaciones matemáticas esenciales). - Destinar más tiempo a los objetivos clave, sin omitir totalmente otros contenidos de menor relevancia. 	Múltiples medios de motivación y participación	Consolidar aprendizajes fundamentales que permitan la continuidad formativa y eviten vacíos críticos en la progresión del currículum.
c) Flexibilización de la temporalización	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir plazos ampliados para actividades complejas o contenido denso. - Planificar 	Múltiples medios de acción/expresión	Evitar que el rigor de plazos fijos sea la principal barrera, facilitando que cada estudiante

	recordatorios en Tabulándoos Test para alertar sobre fechas de entrega, fomentando la autogestión.		profundice en los OAs según su proceso.
d) Planificación y registro (PACI)	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un documento dinámico con objetivos, estrategias, plazos y responsables de seguimiento. - Actualizar el PACI con base en datos registrados en Tabulándoos Test y observaciones directas en el aula. 	Múltiples medios de representación y de acción	Contar con un instrumento formal y flexible que refleje el avance del estudiante y permita ajustes ágiles según su evolución.
e) Ajuste en la cantidad y tipo de calificaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Introducir evaluaciones formativas diarias o semanales (observaciones, rúbricas simplificadas, autoevaluaciones, etc.). - Reducir la cantidad de evaluaciones sumativas concentradas en un periodo. 	Múltiples medios de motivación y participación	Acompañar la evolución real del estudiante y minimizar la ansiedad por evaluaciones puntuales de alto impacto.
f) Seguimiento personalizado	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar reuniones de retroalimentación con el profesor jefe, equipo PIE y familia para ajustar objetivos. - Monitorear permanentemente el progreso en Tabulándoos Test para detectar si se requieren nuevas adecuaciones. 	Múltiples medios de motivación y de representación	Garantizar la coherencia de los apoyos, promoviendo decisiones colaborativas y oportunas para el desarrollo del estudiante.

8. Proceso de Calificación y Promoción

8.1. Evaluación y Calificación

- La calificación final se rige por las disposiciones vigentes, pero los objetivos y criterios de evaluación se ajustan a lo establecido en el PACI o las adecuaciones curriculares aprobadas.
- Se recomienda utilizar rúbricas o lineamientos claros que aseguren la transparencia y equivalencia de las exigencias en las diversas formas de evaluación (orales, escritas, prácticas, etc.).

8.2 Promoción

- a) Dependerá de los logros evidenciados en el cumplimiento de los objetivos personalizados y la asistencia mínima exigida por normativa.
- b) Se realizarán revisiones periódicas del PACI para constatar el progreso y la eficacia de las medidas adoptadas.

9. Procedimiento de Seguimiento y Revisión

- a) **Indicadores de Éxito**
 - a. Se definen indicadores de logro (por ejemplo, avances en competencias lectoras, resolución de problemas, mejora en la participación) para cada estrategia implementada.
 - b. Se realizan reuniones de seguimiento al menos cada semestre (o antes, de ser necesario) para evaluar la pertinencia de las adecuaciones.
- b) **Involucramiento de la Familia**
 - a. La familia participará en reuniones regulares con el docente de asignatura, el profesor jefe y/o el equipo PIE para monitorear avances y acordar acciones de mejora.
 - b. Se podrán programar talleres de orientación y charlas informativas sobre métodos de apoyo en el hogar.
- c) **Sistematización Digital – “Tabulándooos Test”**
 - Todos los antecedentes y registros (PACI, resultados de evaluaciones, informes de seguimiento) serán sistematizados en el software Tabulándooos Test, permitiendo una gestión centralizada y el acceso coordinado del equipo pedagógico y directivo.
 - El uso de esta plataforma facilita la continuidad en la evaluación, evitando pérdida de información y mejorando la comunicación entre los distintos actores.

10. Protocolo para Casos No Contemplados

1. **Instancia Colaborativa**
 - Ante situaciones no previstas en este reglamento, la Dirección conformará una comisión de revisión integrada por el profesor jefe, un representante de PIE, jefatura UTP y, de ser necesario, el Equipo de Gestión.
 - La familia será notificada y convocada a presentar los antecedentes cuantitativos y cualitativos pertinentes.
2. **Toma de Decisiones**
 - Se analizarán los datos del estudiante (evaluaciones, informes, evolución en registro de trabajo con PIE) para definir acciones y medidas ajustadas a su contexto.
 - Las conclusiones serán informadas por escrito a la familia, definiendo los pasos a seguir y el responsable de su implementación.

11. Dimensión Ética y Sensible al Contexto

- a) **Compromiso con la Inclusión**
 - a. El principal objetivo es evitar la exclusión de cualquier estudiante por barreras de acceso al aprendizaje.

- b. Antes de declarar negligencia parental por falta de asistencia a evaluaciones o entrega de antecedentes, se realizarán todas las gestiones de orientación y mediación posibles (reuniones, contactos con redes externas de apoyo, etc.).
- b) **Respeto a la Dignidad del Estudiante**
 - a. Cualquier ajuste debe efectuarse salvaguardando la autoestima del estudiante y su participación en el grupo curso.
 - b. La confidencialidad de los diagnósticos y antecedentes clínicos será estrictamente respetada.

12. Vigencia y Disposiciones Finales

- a) Este Capítulo 15, junto a todo el Reglamento de Evaluación, tendrá vigencia dentro del año escolar en curso y podrá ser revisado o ajustado anualmente.
- b) La implementación de mejoras o modificaciones debe ser informada oportunamente a la comunidad educativa.
- c) Cualquier situación no contemplada será resuelta con base en los principios de inclusión, colaboración y en la normativa legal vigente.

APARTADO ESPECIAL: DISPOSICIONES PARA SITUACIONES EXCEPCIONALES

I. Ingreso Tardío al Sistema Escolar

1. Definición y Alcance

- 1.1. Se considera “ingreso tardío” la matrícula de un estudiante que se incorpora al establecimiento cuando el año escolar ya se encuentra iniciado, o que retorna tras una ausencia prolongada (por ejemplo, por cambio de país, cambio de modalidad educativa o fuerza mayor).
- 1.2. De acuerdo con el **Decreto 67 de 2018** (artículos sobre evaluación y flexibilidad), el establecimiento deberá garantizar la **continuidad educativa y la equidad en la evaluación**, considerando el lapso de tiempo efectivo de permanencia del estudiante.

2. Procedimiento para la Regularización de Estudios

1. Ingreso y Acogida:

- 2.1.1. La familia o apoderado formaliza la matrícula y presenta la documentación escolar previa del estudiante (certificados de estudios, informes parciales, etc.).

2. Evaluación Diagnóstica:

- 2.2.1. En el plazo máximo de 15 días, el Equipo Técnico-Pedagógico aplica evaluaciones diagnósticas o revisa antecedentes para determinar el nivel de logro en las distintas asignaturas.

3. Plan de Integración Académica:

- 2.3.1. Con base en los resultados de la evaluación diagnóstica, la UTP elabora un plan de apoyo para el estudiante, definiendo posibles reforzamientos, adecuaciones curriculares o, si corresponde, evaluaciones de nivelación.

4. Calificación y Promoción:

- 2.4.1. Las evaluaciones sumativas se ajustarán al **tiempo efectivo** de presencia escolar del estudiante.

2.4.2. De existir un período no cubierto por evaluaciones, el Consejo de Profesores podrá determinar evaluaciones extraordinarias o la exclusión del porcentaje de calificaciones no aplicables, siguiendo los principios de objetividad y equidad (Decreto 67/2018, artículo 7).

3. **Registros y Comunicación**

- 3.1. Toda decisión relativa a la regularización de estudios (asignación de asignaturas, eximiciones parciales, adecuaciones) deberá documentarse en la ficha individual del estudiante.
- 3.2. El Profesor Jefe y la familia recibirán retroalimentación periódica sobre el avance del estudiante, a fin de ajustar oportunamente las estrategias de apoyo y asegurar la **transparencia del proceso**.

II. Cierre Anticipado del Año Escolar

1. **Concepto y Causales**

- 1.1. Se entiende por “cierre anticipado del año escolar” la terminación formal de las actividades académicas antes de la fecha originalmente planificada en el calendario oficial.
- 1.2. Puede deberse a situaciones de **fuerza mayor** (catástrofes naturales, emergencias sanitarias, motivos de salud del estudiante o de su familia, entre otros), o bien a **autorizaciones ministeriales** especiales.

2. **Procedimiento para la Conclusión de Calificaciones**

1. **Solicitud y Documentación:**

- 2.1.1. El estudiante o su familia presenta la solicitud de cierre anticipado, indicando las razones e incorporando los documentos de respaldo (ejemplo: informes médicos, resoluciones de la autoridad competente).

2. **Evaluación de Antecedentes:**

- 2.2.1. El Equipo Directivo y la UTP revisan los fundamentos y resuelven la pertinencia de la medida, resguardando el cumplimiento de los objetivos curriculares mínimos y la equidad en la evaluación.

3. **Aplicación de Evaluaciones Pendientes:**

- 2.3.1. Cuando exista un porcentaje de evaluaciones no aplicadas, se podrán diseñar instancias de evaluación extraordinarias (presenciales o virtuales, según corresponda) para recopilar evidencia del logro de objetivos.
- 2.3.2. Si no fuera posible aplicar dichas evaluaciones, se podrá promediar el conjunto de calificaciones existentes, siempre que se cumpla un mínimo de evidencia acumulada que respalte un juicio pedagógico válido (Artículos 6 y 7 del Decreto 67/2018).

4. **Resolución y Promoción:**

- 2.4.1. La institución emitirá un acta de cierre anticipado consignando las calificaciones finales obtenidas por el estudiante.
- 2.4.2. De acuerdo con el **Decreto 67/2018**, se asegurará la **transparencia** en el proceso de promoción y la comunicación formal de los resultados a la familia.

3. **Garantías de Continuidad y Reincorporación**

- 3.1. Si el cierre anticipado obedece a motivos personales del estudiante, y este se reincorpora al sistema al año siguiente, se evaluará la pertinencia de un **plan de reforzamiento inicial** que cubra eventuales brechas de aprendizaje.
- 3.2. En casos generales de suspensión de clases por razones de fuerza mayor, la escuela y las autoridades ministeriales adoptarán las medidas para **resguardar la continuidad formativa**, pudiendo recurrir a la **educación a distancia**, la **flexibilización de plazos** y otras modalidades establecidas por la normativa educacional vigente.

A continuación, se proponen criterios claros y coherentes con los principios del **Decreto 67/2018**, para abordar dos situaciones específicas relacionadas con la **asistencia y rendición de evaluaciones**:

- III. Estudiantes que no rinden evaluación sin justificar.**
- IV. Estudiantes que no asisten con justificativo médico.**

Estos criterios se basan en los pilares de **equidad, objetividad, transparencia y calidad** que rigen el proceso evaluativo, y en la obligación de resguardar el derecho a la educación de todos los estudiantes.

III. Inasistencias injustificadas a instancias evaluativas

1. Definición de la Situación

- Se considera “inasistencia injustificada a una evaluación” cuando el estudiante no asista el día y hora fijados para la realización de una evaluación y no presenta certificado médico o documentación oficial que respalde su ausencia dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.

2. Criterios de Actuación

2.1 Aplicación de la Calificación Correspondiente

- De acuerdo con el carácter objetivo de la evaluación (Art. 7, Decreto 67/2018) y la necesidad de contar con evidencia de desempeño, se consignará **calificación mínima** (por ejemplo, nota 1.0 o su equivalente en escala de logro) en la evaluación no rendida, mientras no haya otra instancia de evaluación.
- El o la estudiante que falte injustificadamente **deberá rendir la evaluación inmediatamente después de reincorporarse** al establecimiento, entendiéndose por “inmediatamente” la primera clase o jornada disponible de la asignatura, o en su defecto, la fecha definida por el o la docente responsable.
- La ausencia injustificada podrá conllevar **medidas disciplinarias** de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar. Esto puede incluir amonestaciones, citación a apoderados u otras acciones formativas que promuevan la responsabilidad del estudiante frente a sus obligaciones académicas.

2.2 Notificación a la Familia

- a) El Profesor Jefe o la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) debe informar a la familia o apoderado en un plazo razonable (ej.: dentro de la semana) sobre la **falta de rendición** y de las consecuencias académicas y disciplinarias que correspondan, según este Reglamento.
- b) Se recomienda que la notificación sea por escrito (correo electrónico, o mensajería mediante plataforma oficial para asegurar la transparencia).

3 Refuerzo del Deber de Participación

3.1 Se recordará a la familia y al estudiante que, según el **Decreto 67/2018**, la evaluación es un proceso continuo y obligatorio para todos los alumnos.

3.2 Se enfatizará la **responsabilidad** de cumplir con las instancias evaluativas y los plazos establecidos.

4 Posibles Medidas de Apoyo para Futuras Instancias

4.1 Si se detecta reincidencia o ausencia reiterada, el equipo directivo/UTP puede sugerir **estrategias de motivación o acompañamiento pedagógico** (tutorías, reforzamientos, reuniones con la familia) a fin de evitar nuevas inasistencias injustificadas.

4.2 De no haber mejoras, podrán evaluarse otras acciones que la normativa interna del establecimiento y la ley permitan (reunión con dirección, plan de apoyo extraescolar, etc.).

IV. Inasistencia a instancias de evaluación con justificativo médico

1. Definición de la Situación

- Se considera “inasistencia con justificativo médico” cuando el estudiante **falta** a la instancia evaluativa por razones de salud, respaldadas con **certificado médico** o documentación equivalente (justificante de urgencia, etc.).

2. Criterios de Actuación

2.1 Recepción del Justificativo

- El apoderado o estudiante debe enviar el justificativo medico por la plataforma establecida por el colegio previo a la reincorporación del estudiante.

2.2 Recalendarización de la Evaluación

- a) Siguiendo los principios de **equidad y flexibilidad** (Art. 1 y 7, Decreto 67/2018), se asignará una fecha de evaluación de **reposición o recuperación**.
- b) La nueva fecha debe ser **informada** con la debida antelación al estudiante y/o a la familia, ofreciendo el tiempo suficiente para la preparación.
- c) El instrumento de evaluación podrá ser el mismo o uno **equivalente** en cuanto a los objetivos de aprendizaje y la exigencia cognitiva.
- d) Si los justificativos de inasistencia del estudiante son por otros motivos (viajes, permisos, situaciones emergentes, etc.) **deberá rendir la evaluación inmediatamente después de reincorporarse**.

2.3 Mantenimiento de Criterios de Calidad

El docente responsable se asegura de que la evaluación de recuperación cumpla los mismos **estándares de validez, confiabilidad, objetividad y calidad** (Artículo 8 del reglamento) que la evaluación original.

3 Implicancias en la Calificación y Promoción

3.1 La calificación que se obtenga en la evaluación de reposición se integrará de la misma forma en el promedio semestral o anual.

3.2 No se aplica la calificación mínima (ej.: 1.0) ni se afecta el promedio con la ausencia, ya que la justificación médica implica **derecho** a rendir la evaluación en otra fecha.

4 Apoyo Pedagógico

4.1 Para casos de enfermedad prolongada o recurrente, la UTP y el docente pueden evaluar la implementación de **adecuaciones curriculares o evaluaciones diferenciadas**, a fin de no perjudicar al estudiante (Decreto 83/2015 y 170/2010 para NEE, o resolución de salud específica).

4.2 Si el estudiante continúa con problemas médicos, se podrá requerir un **plan especial** de acompañamiento o derivación a la instancia correspondiente (PIE, tutorías, etc.).

5. Reincidencia y Casos Extremos

- Si el estudiante presenta repetidas inasistencias justificadas que dificulten gravemente el cumplimiento de los objetivos curriculares, el establecimiento, junto con la familia, deberá evaluar alternativas como:
 - **Evaluaciones domiciliarias** (si la condición de salud lo amerita).
 - Ajustes de **periodicidad o carga académica** temporal, de acuerdo con la normativa.

Consideraciones Generales

1. Comunicación y Transparencia

- Todos los criterios descritos se difundirán en el **Reglamento de Evaluación y Promoción** para garantizar que la comunidad educativa (estudiantes y familias) conozca el procedimiento con anticipación.

2. Equidad y Flexibilidad

- El principio de **equidad** establecido en el Decreto 67/2018 orienta la necesidad de ofrecer **evaluaciones recuperativas** o de reposición en caso de inasistencia justificada, evitando perjuicios académicos para el estudiante.

3. Responsabilidad del Estudiante y la Familia

- Se promueve la **responsabilidad y el compromiso** de todos los involucrados para cumplir con las instancias evaluativas en forma oportuna y, en caso de ausencia, justificar adecuadamente la inasistencia.

4. Registro Formal de las Ausencias

- Toda ausencia justificada (particularmente las médicas) debe quedar respaldada en el **expediente escolar** y en los registros correspondientes (libro de clases, sistema de gestión académica, etc.), para avalar la validez de la reposición de evaluación.

5. Evaluación para la Mejora Continua

- El objetivo final de los criterios no es penalizar al estudiante, sino **garantizar una evaluación formativa y sumativa justa**, que permita obtener evidencias reales de aprendizaje y brindar retroalimentación efectiva en cada caso.

V. Comisión Técnica de Evaluación, Promoción y Repitencia

1. Naturaleza y finalidad de la Comisión

El establecimiento contará con una **Comisión Técnica de Evaluación, Promoción y Repitencia**, de carácter **técnico-pedagógico**, cuya finalidad es analizar en profundidad

la trayectoria educativa de los estudiantes que presenten situaciones excepcionales o complejas respecto de su promoción o repitencia, resguardando el **interés superior del estudiante**, el principio de **evaluación integral** y la **toma de decisiones fundadas**.

Esta comisión no reemplaza el proceso evaluativo regular, sino que constituye una **instancia excepcional de análisis y resolución**, conforme a lo establecido en el **Decreto Supremo N°67/2018 del Ministerio de Educación**.

2. Situaciones en que se activa la Comisión

La Comisión Técnica será convocada, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes que no cumplen los requisitos generales de promoción establecidos en el presente reglamento.
 - b) Casos de **inasistencias reiteradas o prolongadas** con impacto significativo en la trayectoria de aprendizaje.
 - c) Estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales**, con o sin PACI, cuando se requiera un análisis integral de su promoción o repitencia.
 - d) Situaciones de **promoción o repitencia excepcional**, ya sea por solicitud de la familia o por recomendación del equipo técnico.
 - e) Casos en que exista **apelación formal** por parte de la familia frente a una determinación de promoción o repitencia.
-

3. Integrantes de la Comisión

La Comisión Técnica estará integrada, según la naturaleza del caso, por:

- a) Director/a del establecimiento o su representante.
 - b) Sostenedor o representante.
 - c) Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
 - d) Docente jefe del estudiante.
 - e) Docentes de asignatura pertinentes.
 - f) Equipo de apoyo (Educador/a Diferencial, Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a u otros profesionales), cuando corresponda.
 - g) Otros actores que el establecimiento estime pertinentes, en función del análisis del caso.
-

4. Informe previo de trayectoria educativa y participación de la familia

Con una **antelación mínima de una semana** a la sesión de la Comisión Técnica, el establecimiento entregará al apoderado/a un **Informe de Trayectoria Educativa y Análisis de Brechas Educativas** del estudiante.

Dicho informe tendrá por propósito:

- a) Presentar de manera fundada la evolución del estudiante en el tiempo.

- b) Identificar las principales **brechas de aprendizaje**, factores de asistencia, apoyos implementados y resultados obtenidos.
- c) Permitir que la familia **conozca los antecedentes técnicos** que serán considerados por la Comisión.
- d) Recoger el **parecer, observaciones y antecedentes** del apoderado/a respecto de una eventual promoción o repitencia.

La opinión de la familia será considerada como un **antecedente relevante**, sin perjuicio de que la decisión final corresponda al establecimiento en el marco de sus atribuciones pedagógicas y normativas.

5. Criterios de análisis y fundamentos técnicos

Las decisiones de la Comisión se basarán en un **análisis integral de la trayectoria del estudiante**, considerando, entre otros antecedentes:

- a) Resultados de evaluación respecto de los **Objetivos de Aprendizaje**, en sus dimensiones de **habilidades, conocimientos y actitudes**.
- b) Informes pedagógicos y técnicos emitidos por docentes y profesionales del establecimiento.
- c) Análisis de la **asistencia y participación efectiva** del estudiante en el proceso educativo.
- d) Antecedentes socioemocionales, familiares y de salud relevantes.
- e) Existencia, implementación y seguimiento de **planes de apoyo, adecuaciones curriculares o PACI**, cuando corresponda.
- f) Antecedentes y opinión entregados por la familia.

La Comisión abordará la promoción o repitencia como una **medida pedagógica**, no sancionatoria, orientada a favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y la proyección educativa del estudiante.

6. Resolución final de la Comisión

Finalizado el análisis del caso, la Comisión Técnica emitirá una **Resolución Final de Promoción o Repitencia**, en la cual se indicará expresamente la **determinación adoptada**, junto con sus fundamentos pedagógicos, técnicos y normativos.

Dicha resolución será:

- a) Formalizada por escrito mediante documento institucional.
 - b) Entregada con **copia a la familia del estudiante**.
 - c) Incorporada al registro oficial y al historial pedagógico del estudiante, resguardando la confidencialidad de la información.
-

7. Derecho a apelación

- a) El apoderado/a dispondrá de un **plazo de cinco (5) días continuos**, contados desde la notificación de la resolución, para **apelar formalmente** a la determinación adoptada por la Comisión, mediante **carta escrita y firmada**, ingresada por los canales institucionales del establecimiento.
 - b) El colegio se pronunciará respecto de dicha apelación de forma **fundada y por escrito**, en un **plazo no superior a tres (3) días continuos** desde la recepción de la solicitud, comunicando formalmente su decisión a la familia.
-

8. Planes de acompañamiento y seguimiento

- a) En los casos de promoción excepcional o repitencia, el establecimiento confeccionará **Planes de Acompañamiento Pedagógico** durante el **mes de marzo del año escolar siguiente**, con el objetivo de:
 - i) Focalizar el seguimiento y los apoyos educativos.
 - ii) Abordar las **dificultades y brechas detectadas** durante el año anterior.
 - iii) Fortalecer la trayectoria educativa del estudiante desde un enfoque preventivo y formativo.
 - b) Estos planes podrán considerar acciones pedagógicas, apoyos especializados y compromisos familiares, según corresponda.
-

9. Repitencia por segunda vez y continuidad de matrícula

- a) De conformidad con la normativa educacional vigente y los principios que regulan la organización del sistema escolar, la **repitencia por segunda vez en un mismo nivel o en el mismo tramo educativo** constituye una situación excepcional que **no permite la continuidad de la matrícula en el establecimiento**, procediendo la **cancelación de la misma** al término del año escolar.
- b) Esta determinación se fundamenta en que la reiteración de la repetencia evidencia la necesidad de un **proyecto educativo distinto**, más acorde a las necesidades pedagógicas y de desarrollo del estudiante, resguardando su derecho a una educación pertinente y adecuada a su trayectoria.

10. Consideraciones Finales

- a) Este apartado se redacta en coherencia con los principios de **equidad, flexibilidad y validez evaluativa** que promueve el **Decreto 67/2018**, resguardando en todo momento el interés superior de los estudiantes (Ley General de Educación, Ley N° 20.370).
- b) Cualquier caso no contemplado en estas disposiciones se resolverá por el Equipo Directivo, en consulta con el Consejo de Profesores y la Unidad Técnico-Pedagógica, otorgando siempre una oportunidad de participación a las familias y cuidadores.

Referencias Bibliográficas (sugeridas)

- **Anderson, L. W., & Krathwohl, D. R. (Eds.)** (2001). *A taxonomy for learning, teaching, and assessing: A revision of Bloom's taxonomy of educational objectives*. Longman.
- **Andrade, H., & Du, Y.** (2007). Student responses to criteria-referenced self-assessment. *Assessment and Evaluation in Higher Education*, 32(2), 159-181.
- **Black, P., & Wiliam, D.** (1998). Assessment and classroom learning. *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*, 5(1), 7-74.
- **Black, P., & Wiliam, D.** (2009). Developing the theory of formative assessment. *Educational Assessment, Evaluation and Accountability*, 21(1), 5-31.
- **Bloom, B. S.** (Ed.). (1956). *Taxonomy of educational objectives: The classification of educational goals*. Handbook I: Cognitive domain. Longmans.
- **Brown, H. D., & Abeywickrama, P.** (2010). *Language Assessment: Principles and Classroom Practices* (2nd ed.). Pearson.
- **CAST** (2018). *Universal Design for Learning Guidelines*. <http://udlguidelines.cast.org>
- **Decreto 67/2018**. Establece normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de Educación Básica y Media. [Chile]
- **Decreto N°83/2015**. Fija normas para estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente que cursan estudios en establecimientos de Educación Regular. [Chile]
- **Decreto 170/10**. Reglamento que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de subvención. [Chile]
- **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)**. [Chile]
- **Messick, S.** (1996). Validity and Washback in Language Testing. *Language Testing*, 13(3), 241-256.
- **Sadler, R.** (1989). Formative assessment and the design of instructional systems. *Instructional Science*, 18(2), 119-144.
- **Tomlinson, C. A.** (2001). *How to differentiate instruction in mixed-ability classrooms*. ASCD.
- **Vygotsky, L. S.** (1978). *Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes*. Harvard University Press.